OBSERVATORIO AMBIENTAL DE BOGOTÁ

1.Instrumento: Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad

Enlace:https://oab.ambientebogota.gov.co/politica-para-gestion-de-la-conservacion-de-la-biodiversidad-2/

¿Qué es?

La Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. es el instrumento de planeación ambiental que busca dar respuestas a las problemáticas en torno al manejo y gestión de la biodiversidad en Bogotá D.C., la cual se estructura alrededor del conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, con el fin de aportar al mantenimiento de los flujos de bienes y servicios ecosistémicos, y propender por la habitabilidad de la ciudad a partir del mejoramiento de la calidad de vida, el fortalecimiento del tejido social y la incorporación de la región en los procesos de gestión.

¿Cómo se adopta?

Este instrumento se formuló durante el año 2010 por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en desarrollo del contrato de asociación No. 01141 de 2009 suscrito con Conservación Internacional (CI). La vigencia de la política se estableció para los años 2014 a 2038, y se adoptó mediante el Decreto Distrital 607 de 2011. Entendiendo la importancia del mantenimiento de la biodiversidad del Distrito y los servicios ecosistémicos relacionados con ella, mediante el documento CONPES 22 de 2022, se actualizó el plan de acción, en el marco de los lineamientos de la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito (Decreto 668 de 2017 y 703 de 2018), incorporando la visión de enfoques, las nuevas propuestas del Convenio de Diversidad Biológica sobre conservación y género, el Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) 2016-2030 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos.

Objetivo: Definir las medidas necesarias que garanticen una gestión eficiente de la conservación de la biodiversidad del Distrito Capital; para que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del conocimiento y uso sostenible de sus componentes, reconociendo la importancia del contexto regional.

Objetivos específicos:

1. Orientar la articulación efectiva de las iniciativas institucionales distritales, regionales y nacionales en materia ambiental; para fortalecer y maximizar los esfuerzos de conservación.
2. Definir acciones concretas que permitan la mitigación de los factores que ocasionan deterioro de la biodiversidad; para fortalecer las iniciativas de conservación fuera del sistema

de áreas protegidas.
3. Proponer actividades conducentes al fortalecimiento de la gestión de las áreas protegidas; para asegurar la persistencia de la biodiversidad del Distrito Capital y la región, así como la provisión de bienes y servicios ecosistémicos.
4. Fortalecer la vinculación de las entidades y organismos competentes; para implementar la presente política.
5. Promover el avance en el conocimiento de la biodiversidad urbana y rural del Distrito Capital; para fortalecer las estrategias de conservación y generar un mayor sentido de identidad y pertenencia frente al territorio.
6. Fomentar diversos usos sustentables de la biodiversidad; para asegurar una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la conservación.

Resumen de la Política: La Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital y su plan de acción se formuló por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y Conservación Internacional Colombia durante el año 2010, mediante el Contrato de Asociación No. 01141 de 2009.

El proceso de formulación se llevó a cabo mediante el trabajo de un equipo interdisciplinario de profesionales que aportaron su conocimiento y experticia para la construcción del documento técnico, aunado a una metodología participativa constituida por mesas de trabajo temáticas realizadas con autoridades ambientales, entes de control, institutos de investigación, academia, ONG ambientales y sociedad civil, lo cual permitió obtener un instrumento de planeación orientado a la conservación de la biodiversidad en el Distrito Capital.

En la estructuración de la política se establecen cinco ejes que permiten dar cumplimiento a los compromisos y las acciones para la gestión de la biodiversidad en el D.C. A continuación, se describen los ejes:

Eje 1. Articulación efectiva de las iniciativas institucionales. Contiene las acciones para el manejo de los espacios interinstitucionales que interceden en la conservación de la biodiversidad del Distrito.

Eje 2. Conservación de la biodiversidad en el territorio. Se compone de las estrategias y lineamientos en torno a la gestión de las áreas protegidas del nivel, la mitigación y prevención de los procesos y actividades que ocasionan el deterioro de la biodiversidad, la sobreexplotación de especies, la contaminación de ecosistemas, los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad.

Eje 3. Restauración de los ecosistemas degradados en el territorio. Atiende la restauración de los ecosistemas degradados en el territorio, a través de acciones de recuperación, rehabilitación y restauración, protección de especies vegetales y acciones para el establecimiento de la conectividad ecológica urbana y rural en el distrito capital.

Eje 4. Gestión del conocimiento y de la información para la conservación. Contiene las acciones relacionadas con la divulgación y recuperación del conocimiento tradicional y el fomento a la investigación aplicada en temas de conservación y uso de la biodiversidad.

Eje 5. Uso sustentable de los elementos de la biodiversidad en el territorio. Conformado por las estrategias para la promoción de sistemas de manejo sustentable de los componentes de la biodiversidad y el reconocimiento de los servicios ecosistémicos en los mercados locales y regionales.

Plan de acción

El seguimiento realizado a la Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. se llevó a cabo de acuerdo con la metodología definida por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA) de la SDA y a los criterios definidos para el seguimiento. Desde la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, se cuenta con un instrumento para el reporte de las acciones implementadas, por las entidades responsables de la implementación, para dar cumplimiento a los resultados y estrategias, definidos en el plan de acción actualizado, el cual cuenta con 8 resultados esperados y 28 productos asociados, correspondiente al periodo enero-octubre de 2023.

Estructura plan de acción

RESULTADOS	PRODUCTOS
1.1. Articulación de instituciones distritales, regionales y nacionales para la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	1.1.1 Proyectos, acuerdos o instrumentos interinstitucionales, para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos formulados.
2.1. Generación de representatividad de las especies de flora y fauna en las áreas protegidas y otras de interés ambiental del Distrito Capital	2.1.1 Programa para vincular al sector privado y productivo en la valoración y disminución del impacto empresarial en el capital natural
	2.1.2. Actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención ejecutadas sobre el recurso flora.
	2.1.3. Implementación de planes de conservación para especies de flora y fauna bajo alguna categoría de amenaza, endémicas, emblemáticas, en riesgo de extinción por cambio climático y cambio de uso del suelo
	2.1.4. Banco de germoplasma para la recuperación, protección y conservación de semillas y variedades nativas
	2.1.5. Plan de enriquecimiento de especies vivas de flora de bosque alto andino y páramo en el Jardín Botánico de Bogotá
	2.1.6. Especímenes vivos de fauna silvestre recuperados.
	2.1.7. Individuos vegetales de especies nativas plantadas en Bogotá

	2.1.8. Especies nativas implementadas en jardinería convencional
	2.1.9. Techos verdes y jardines verticales
2.2. Áreas en procesos de conservación	2.2.1 Plan de conservación de ecosistemas estratégicos para la protección y áreas de especial importancia para Bogotá
	2.2.2. Programa de conectividad ecológica
3.1. Conservación del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital	3.1.1. Monitoreo de los grupos biológicos presentes de especies de flora y fauna en áreas protegidas, de acuerdo con los mapas de distribución actual y potencial
	3.1.2. Desarrollo de valoraciones integrales de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos relacionados con la producción, extracción, uso y consumo que permitan reconocer la importancia y garantizar la sostenibilidad
	3.1.3. Formulación de incentivos e instrumentos económicos articulados y complementarios a las medidas de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	3.1.4. Insumos técnicos para la conservación de los ecosistemas del Sistema de Áreas Protegidas del orden distrital
	3.1.5. Programa de restauración ecológica para la rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas en áreas protegidas del orden distrital
	3.1.6. Manejo y/o erradicación de especies exóticas invasoras de flora y fauna en el área urbana y rural
4.1. Generación de alertas tempranas a la implementación del plan de acción de la política en el marco de la Comisión Intersectorial de Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental - CIPSSA	4.1.1. Informe de alertas tempranas de implementación del plan de acción
5.1. Formación ciudadana para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	5.1.1. Artículos científicos de investigación sobre biodiversidad urbana, periurbana y rural y sus servicios ecosistémicos en Bogotá y la Región
	5.1.2. Acciones pedagógicas de educación ambiental en la temática de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, en el marco de las estrategias de educación ambiental

	5.1.3. Procesos de formación para mujeres y grupos diferenciales de género para que comprendan mejor los temas relacionados con la diversidad biológica.
5.2. Participación ciudadana en acciones para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	5.2.2. Procesos de participación local relacionados con la protección y conservación de la biodiversidad
6.1. Fortalecimiento del uso sostenible de los recursos biológicos del Distrito Capital	6.1.1. Ordenación ambiental de fincas
	6.1.2. Promoción de prácticas agroecológicas en huertas urbanas que incluyan el uso de especies nativas.
	6.1.3. Inventario de especies de flora y fauna que poseen especial valor intrínseco para los diversos grupos socioculturales de Bogotá en las áreas protegidas del D.C
	6.1.4. Inventario de especies de flora y fauna que poseen especial valor intrínseco para los diversos grupos socioculturales de Bogotá en las áreas protegidas del D.C
	6.1.5 Incentivo a la producción sostenible y a la conservación de la biodiversidad rural a través del establecimiento y fortalecimiento de sistemas productivos apícolas.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Documento CONPES 22 de 2022

2.Instrumento: Política de Producción Sostenible para Bogotá D.C.

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/politica-de-produccion-sostenible-para-bogota-d-c-2/

La Política Distrital de Producción Sostenible adoptada mediante el Decreto Distrital 482 de 2003, surtió un proceso de actualización como Política de Producción y Consumo Sostenible, culminando las fases de preparatoria, agenda pública y formulación; sin embargo, en sesión del 12 de agosto del 2022, del Concejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.), la Alcaldía Mayor dio el lineamiento de integrar las políticas de Producción y Consumo Sostenible con la Política de Gestión de Residuos, a partir de esta articulación se consolida la Política Distrital de Economía Circular, la cual fue aprobada en la sesión del 1 de noviembre de 2023, con el número CONPES 35, teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de actualización de esta política se acogió dentro de la Política Distrital de Economía Circular.

3.Instrumento: Política para el Manejo del Suelo de Protección en el D.C.

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/politica-para-el-manejo-de-suelo-de-proteccion-en-el-d-c-2/

Contenido actual:

¿Qué es?

La Política para el Manejo de Suelo de Protección en el D.C. es el instrumento que orienta, de manera clara, el manejo sobre cada una de las áreas que componen el suelo de protección del Distrito Capital, en el marco de las competencias legales e institucionales.

¿Cómo se adopta?

La política el Manejo de suelo de Protección en el D.C se adopta mediante el Decreto 462 de 2008.

Consulta aquí el Decreto 462 de 2008

Objetivo

Consolidar la gestión sobre la protección de suelo, como parte integral del ordenamiento territorial del Distrito Capital, en todos los tipos de suelo, a las formas más convenientes para el cumplimiento de sus funciones, asegurando su apropiación colectiva.

Resumen de la Política

El Plan de Ordenamiento Territorial no ahonda en la definición de competencias institucionales para el suelo de protección, lo que unido a la problemática que se presenta, dada especialmente por la ocupación ilegal por construcción de viviendas, dificulta una gestión eficiente sobre el mismo.

Por ello resulta necesario elaborar una Política que oriente, de manera clara, el manejo sobre cada una de las áreas que componen el suelo de protección del Distrito Capital, en el marco de las competencias legales e institucionales, así como definir las principales acciones y los responsables para cumplir con los objetivos que trace dicha Política.

La Política busca hacer un llamado de atención al público en general y a las instituciones sobre una de las categorías de suelo menor atendida y comprendida por todos los bogotanos, pero sobre la cual descansa la sostenibilidad de varios de los procesos económicos, políticos, sociales y ambientales y sin la cual no sería posible el desarrollo futuro de la ciudad.

Los planteamientos de la Política se fundamentan en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT- y en el Plan de Desarrollo Distrital, donde se prevé la ejecución de la presente Política.

Las estrategias presentadas por la política se orientan en la identificación e investigación de las áreas del suelo de protección, en relacionar las divisiones administrativas del uso del suelo de Bogotá, que se define por el POT para el suelo de protección, junto con el

alinderamiento que registra cartográficamente los linderos, así como el amojonamiento en el terreno en el caso en que no correspondan a límites arcifinios. Con los criterios de balance, integración, conectividad, amortiguación, aislamiento y protección para la localización y delimitación de los elementos constitutivos del suelo de protección.

Otra estrategia de la política de protección de suelo es el manejo del suelo de protección en los bordes urbanos que cuenta con lineamientos de concertación regional de continuidad del suelo de protección, el desarrollo conceptual y normativo para la adecuación del manejo de suelo de protección, la vinculación activa de la población local y los sectores privados locales junto con los ajustes del régimen de usos y la planificación del suelo de protección.

Los documentos de esta política pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

Decreto 462 de 2008 "Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital":
Decreto 462 de 2008 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (alcaldiabogota.gov.co)

Política para el manejo del suelo de protección:
https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/403473/Manejo+del+Suelo.pdf/538c3d06-1b59-47d3-a45c-ecb39d555f95

En la actualidad, este instrumento se encuentra en proceso de depuración normativa, dado que el actual Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, amplía las nociones que en los últimos años se han actualizado y profundizado teórica y conceptualmente, los cuales precisan y especifican las tareas y el alcance de las entidades distritales contempladas en las acciones referentes al suelo protección en el Distrito.

4.Instrumento: Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/politica-publica-distrital-de-proteccion-y-bienestar-animal-2/

¿Qué es?

La Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, es el instrumento de planeación que busca garantizar los derechos de los animales que habitan en el territorio distrital para que tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con el bienestar animal, de forma que la población capitalina en general viva en plena armonía con la naturaleza y los animales.

Objetivo

Transformar en el Distrito Capital la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su propia valía, que es independiente de los intereses humanos.

Política, en resumen

La política se origina a causa de los abusos a que han sido sometidos los animales en la ciudad, tales como casos de violencia, crueldad, explotación (labores de agotamiento, exceso de fuerza y un cuidado irresponsable por parte de los tenedores), provocando desnutrición o abandono por parte de los ciudadanos. Ante estos casos se implementaron sanciones a quienes cometan actos de maltrato animal, sea físico, psicológico o emocional.

Está orientada a que los animales que habitan la ciudad obtengan mejores condiciones de vida mediante el fortalecimiento distrital en torno a la protección y bienestar animal, buscando la sana convivencia entre los ciudadanos y los animales. Con base en el principio de las cinco libertades cuyo horizonte apunta en garantizar las condiciones mínimas de bienestar animal de la siguiente manera:

- Libre de Hambre, Sed o Nutrición Deficiente.

- Libre de incomodidad.

- Libres de dolor, lesiones o enfermedad.

- Libre de miedo o estrés.

- Libertad para expresar comportamientos naturales.

La política se estructura en tres ejes temáticos con el fin del logro común:

Cultura ciudadana para la proyección y el bienestar animal. Tiene una incidencia en atenuar el maltrato animal y la responsabilidad de los bogotanos hacia los animales, junto con la administración distrital que apoya las manifestaciones a favor de la atención y cuidado de los animales de la ciudad.

Responsabilidad institucional para la protección y el bienestar animal. Busca fortalecer al sector institucional para garantizar la salud de los animales, dotación de infraestructura para su bienestar y el cumplimiento de las normas que los protegen.

Gestión del conocimiento para la protección y el bienestar animal.

La gestión del conocimiento sobre fauna en Bogotá es impulsada como soporte para el manejo, control, seguimiento y atención institucional, así como para la educación y cultura ciudadanas.

Plan de acción

El Plan de acción fue adoptado por la Resolución 3113 de 2015 de la SDA y actualizado el 20 de diciembre de 2021, con el documento CONPES 17, publicado en el Registro Distrital No. 7359 de 07 de febrero del 2022.

Decreto 242 de 2015. Decreto 242 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (alcaldiabogota.gov.co)

El Documento de esta política se encuentra en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/403473/Protecci%C3%B3n+y+Bienestar+Animal+.pdf/6b9989ae-b895-4ac9-8524-cf17c933259c

5.Instrumento: Política Pública Distrital de Ruralidad

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/politica-publica-distrital-de-ruralidad-2/

¿Qué es?

La Política Pública de Ruralidad es un proceso de planeación que define una visión de largo plazo para los territorios rurales de Bogotá. Este instrumento de planeación está orientado al cumplimiento del objetivo de mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales de Bogotá, en una temporalidad de 16 años, esto es, de 2023 a 2038, siendo corresponsables 18 entidades en total. Para este fin se plantearon tres objetivos específicos (transversalizados por los enfoques territorial, poblacional diferencial, de género y de derechos humanos), y que responden a cinco líneas o factores estratégicos: el bienestar y el cuidado; las actividades productivas y económicas; los relacionamientos ecológicos; la cultura, los patrimonios y las identidades; y la gobernanza y la participación.

Objetivo

Mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del Distrito Capital. Para alcanzar lo anterior, la Política tendrá una temporalidad de 16 años, esto es, de 2023 a 2038.

Objetivos específicos

Buscando garantizar la cadena de valor de las políticas públicas, el esquema conceptual propuesto para la reformulación de la Política Pública de Ruralidad materializa el cumplimiento de su objetivo general a través de tres objetivos específicos propuestos que, a su vez, responden a las necesidades de bienestar y del cuidado; el fortalecimiento de relacionamientos funcionales; y de la gobernanza y participación. Los objetivos específicos son: 1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades. 2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país. 3. Fortalecer la gobernanza y participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades.

Resumen de la Política

La reformulación de la Política Pública Distrital de Ruralidad del Distrito Capital (D.C.) es un proceso que adelanta la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en coordinación con otros sectores de la Administración Distrital, luego de cumplirse más de una década de vigencia del Decreto Distrital 327 de 2007, mediante el cual se adoptó por primera vez en el Distrito una política con enfoque territorial para la ruralidad a través del Decreto Distrital 042 de 2010, y cuyo Plan de Acción (conocido como Plan de Gestión del Desarrollo Rural Sostenible –PGDR) se adoptó mediante el Decreto 042 de 2010. A través de un conjunto de planes y programas que se materializaron en cuatro ejes, el Plan de Acción de la Política vigente reúne 301 proyectos, a ser implementados en el territorio rural, que corresponde al setenta y cinco por ciento (75%) del suelo de Bogotá. Sin embargo, algunos de los proyectos no han tenido la implementación deseada debido a fallas en

factores institucionales y de gobernanza que redundan en una baja ejecución de la Política, que apenas superó el 50% en 2020, según datos de la Secretaría Distrital de Ambiente (2021).

De esta manera, y con el objetivo de homogeneizar el procedimiento y generar un mejor seguimiento a las políticas públicas distritales en el 2017, mediante el Decreto Distrital 668 de 2017 se reglamentó el Consejo de Política Económica y Social del D.C. (CONPES D.C.); y se expidió la Resolución 2045 de 2017, por medio de la cual se adoptó la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, hoy derogada por la Resolución 698 de 2022. Esta Resolución modificó los procedimientos, para que se ajustaran a lo reglado por el Decreto Distrital 084 de 2022, "Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones", que permite que las políticas puedan ser adoptadas por Decreto Distrital.

Para superar la principal situación problemática se requiere pasar de la limitación a la generación de capacidades. De allí, que el objetivo principal de esta política sea “Mejorar las condiciones de bienestar de la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales del D.C.”. El alcance de este objetivo conlleva a la definición de un horizonte de 16 años de vigencia de esta política, durante los cuales se apunta a la consecución de tres objetivos específicos: 1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades. 2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país. 3. Fortalecer la gobernanza y la participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades. Con base en los anteriores objetivos y con el liderazgo técnico de la Secretaría Distrital de Planeación, en coordinación con 11 sectores de la administración Distrital representados en 18 entidades, se formuló la presente Política Pública de Ruralidad que contiene un total de 65 productos mediante los cuales la Administración Distrital, de manera intersectorial y coordinada, busca adelantar acciones de gestión que, permitan generar condiciones de bienestar para la población rural promoviendo la sostenibilidad de los territorios rurales de Bogotá, y concretar las apuestas y el modelo de ordenamiento para el suelo rural que está contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado mediante el Decreto 555 de 2021.

Plan de acción

Estructura plan de acción

Objetivos específicos	Resultados
1. Asegurar condiciones de bienestar integral y de cuidado en las ruralidades	1.1. Reducción de la incidencia de privaciones múltiples de la población rural, según Índice de Condiciones Ampliadas de Vida- ICAV
2. Fortalecer los relacionamientos funcionales para el desarrollo integral y sostenible de las ruralidades con la Bogotá urbana, la Región y el país	2.1 Reducción del porcentaje de áreas rurales con conflictos de uso del suelo conforme a los determinantes ambientales por pieza rural

	2.2. Población Beneficiaria con acciones directas para la reducción de la Pobreza Monetaria en la ruralidad de Bogotá
3. Fortalecer la gobernanza y la participación social como mecanismos de gestión adecuada y corresponsable de las ruralidades	3.1 Aumento del índice de gobernabilidad del distrito en las zonas rurales

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Documento CONPES 41 de 2023

El documento CONPES, el diagnóstico y el plan de acción se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:
- Documento CONPES 41 “Política Pública de Ruralidad 2023-2038”.
doc_conpes_pp_ruralidad_1.pdf (sdp.gov.co)

- Documento de Diagnóstico
documento_diagnostico_pp_ruralidad.pdf (sdp.gov.co)

- Plan de Acción
plan_accion_pp_ruralidad_def.xlsx (live.com)

6.Instrumento: Política Pública Distrital de Educación Ambiental

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/politica-publica-distrital-de-educacion-ambiental-3/

La Política Pública Distrital de Educación Ambiental (PPDEA) es un instrumento de planeación ambiental que, “constituye un documento orientador a través del cual se busca expresar y concertar los fundamentos, las directrices, las acciones y las responsabilidades sociales ligadas a los procesos de educación ambiental en Bogotá” (SDA y SED, 2007, p. 7).

La PPDEA es un instrumento esencial en la construcción de una “ética ambiental” que contribuya a la mejora de las condiciones ambientales del distrito Capital y en la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior por medio del “reconocimiento de procesos y relaciones territoriales, históricas, simbólicas y socioculturales, desde las cuales, se contextualizan las situaciones las situaciones ambientales conflictivas y las acciones pertinentes para su abordaje” (SDA y SED, 2007, p. 7).

Dentro del marco de referencia de la formulación de la PPDEA se encuentra el artículo 79 de la Constitución política de Colombia, el cual señala lo siguiente:

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (art. 79).

En el año 2007 se construyó el documento de la PPDEA de manera participativa sistematizando las experiencias “Encontrémonos” de 2005 y los “Encuentros Ambientales Territoriales” de 2006, en donde se aportaron propuestas en educación ambiental con un enfoque conceptual y metodológico y articulando este instrumento de planeación ambiental con las nueve estrategias de la “Política Nacional de Educación Ambiental”:

(…) • Comité técnico interinstitucional de educación ambiental

(CIDEA), • Proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA), • Fortalecimiento del SINA en materia de educación ambiental, • Promoción de la etnoeducación, • Educación ambiental e impulso a proyectos ambientales con perspectiva de género y participación ciudadana, • Promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental

, • Prevención y gestión del riesgo, • Proyecto ambiental escolar (PRAE), • Comunicación educativa ambiental. (SDA y SED, 2007, p. 8)

Por otro lado, se tomaron como referencia para la formulación de este instrumento de planeación ambiental el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2001-2009, el Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC) y el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Sin Indiferencia: Un Compromiso Social Contra La Pobreza y La Exclusión” (2004-2008) (SDA y SED, 2007). De acuerdo con la SDA y la SED (2007), este “proceso participativo vinculó de manera estrecha a diversos líderes de organizaciones sociales e instituciones del Distrito, la Región y la Nación, las cuales, en el contexto de la complejidad de la ciudad, aportaron sus experiencias y desarrollos metodológicos específicos en el tema” (SDA y SED, 2007, p. 8).

Lee la Política Pública Distrital de Educación Ambiental

En paralelo, se desarrollaron diferentes actividades como encuentros especializados con universidades, mesas de trabajo y reuniones con el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Distrital (CIDEA) y por último encuestas en bibliotecas, parques y colegios privados y públicos (SDA y SED. 2007).

Finalmente, en el año 2019 el Plan de Acción de la PPDEA fue adoptado por medio del documento CONPES D.C. 13 “Política Pública Distrital de Educación Ambiental 2019-2030”, en el cual se establecieron los resultados y productos asociados a los tres objetivos formulados en el documento de la PPDEA del año 2007.

Te puede interesar: Módulo de Educación Ambiental

Objetivos de la Política Pública de Educación Ambiental

OBJETIVO 1. Fortalecer la promoción y articulación de instancias, instrumentos y mecanismos de gestión en educación ambiental, consolidando las iniciativas sociales enmarcadas en procesos de formación ciudadana y en dinámicas de participación.

Resultado 1: Articulación de los procesos de educación ambiental en el Distrito Capital a través de la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental. El responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL).

PRODUCTOS:

1. Agenda bienal articulada del Plan de Acción de la Política en los niveles local, distrital y regional, liderada por la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL).

Corresponsables:
Secretaría de Educación del Distrito
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Jardín Botánico de Bogotá
Secretaría Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Gobierno
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Secretaría Distrital de Integración Social
Secretaría Distrital del Hábitat
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Instituto Distrital de Turismo
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

2. Lineamientos y metodologías por estrategia de educación ambiental, teniendo en cuenta los enfoques de políticas públicas y validados en la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL).

Corresponsables:
Secretaría de Educación del Distrito
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Jardín Botánico de Bogotá
Secretaría Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Gobierno
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

3. Ruta interinstitucional por estrategia de educación ambiental con enfoque territorial y validadas en la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL).

Corresponsables:
Secretaría de Educación del Distrito
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Jardín Botánico de Bogotá
Secretaría Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Gobierno
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

OBJETIVO 2. Fortalecer la producción y divulgación de conocimiento a partir de la investigación y la sistematización de experiencias en los diversos escenarios e instancias de gestión ambiental de la ciudad.

Resultado: Cambios proambientales en la ciudadanía. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL).

PRODUCTOS:

1. Encuentros de educación ambiental con enfoque territorial. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL).

Corresponsables:
Jardín Botánico de Bogotá
Secretaría de Educación del Distrito
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Secretaría Distrital de Salud
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

2. Estrategia Procesos de formación a dinamizadores ambientales y ciudadanía. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL).

Corresponsables:

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Instituto Distrital de Turismo
Jardín Botánico de Bogotá
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

3. Estrategia de Etnoeducación ambiental. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL). El corresponsable es el Jardín Botánico de Bogotá.

4. Proyectos Ambientales Escolares que promueven el reconocimiento del territorio ambiental (urbano y/o rural) del cual hacen parte. El responsable del producto es la Secretaría de Educación del Distrito. Los corresponsables son el Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente.

5. Investigaciones en educación ambiental. El responsable del producto es el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico.

Corresponsables:
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

6. Herramientas pedagógicas de educación ambiental. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina de Participación, Educación y Localidades (OPEL).

Corresponsables:
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

7. Publicaciones en educación ambiental. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente y su Oficina Asesora de Comunicaciones.

Corresponsables:
Secretaría de Educación del Distrito
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

8. Programas de educación en obras y mantenimiento de canales y humedales. El responsable del producto es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

9. Programa “Guaque y los amigos del Agua”. El responsable del producto es la Secretaría Distrital del Hábitat. El Corresponsable es la Secretaría de Educación Distrital.

10. Herramienta pedagógica virtual de educación ambiental con enfoque poblacional y diferencial. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Integración Social.

11. Actividades de educación sobre Gestión del Riesgo en escenarios de riesgo de origen natural y socio natural en la ciudad de Bogotá. El responsable del producto es el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

12. Medición de factores culturales asociados a las prácticas proambientales. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y el corresponsable es Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina de Participación, Educación y Localidades.

13. Protocolo para la implementación de estrategias de educación ambiental para la transformación cultural, que incorpore el enfoque poblacional diferencial, dirigidos a promover cambios voluntarios en favor de prácticas proambientales. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina de Participación, Educación y Localidades y el corresponsable es la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

14. Maestría en Educación y Gestión Ambiental. El responsable del producto es la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

OBJETIVO 3. 1. Articular el sistema educativo, la administración pública, el sector productivo, los medios de comunicación y las diferentes prácticas organizativas sociales, al establecimiento de compromisos y corresponsabilidades específicas frente a la gestión en educación ambiental.

Resultado 1:

1. Reconocimiento por parte de la ciudadanía de los bienes ambientales del D.C. El responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina de Participación, Educación y Localidades

PRODUCTOS:

1. Estrategia de Caminatas Ecológicas y Urbanas. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina de Participación, Educación y Localidades.

Corresponsables:
Jardín Botánico de Bogotá
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Instituto Distrital de Turismo

2. Estrategia de Aulas Ambientales. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina de Participación, Educación y Localidades.

3. Senderos incluyentes de interpretación en áreas de interés ambiental. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente / Dirección de Gestión Ambiental. El corresponsable es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Resultado 2:

1. Ciudadanos(as) vinculados(as) en la gestión de la educación ambiental. El responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina de Participación, Educación y Localidades.

PRODUCTOS:

1. Proyectos de Educación Ambiental desarrollados por las empresas del Programa de Gestión Ambiental Empresarial -GAE- objeto de postulación en la condecoración Augusto Ángel Maya. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente / Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.

2. Acuerdos entre actores sociales e institucionales para la ejecución de acciones y generación de procesos ciudadanos de educación ambiental por localidad. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina de Participación, Educación y Localidades.

3. Promover la Estrategia de Servicio social ambiental. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina de Participación, Educación y Localidades.

Corresponsables:
Jardín Botánico de Bogotá

4. Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental apoyados con recursos técnicos en el territorio rural y urbano del Distrito. El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina de Participación, Educación y Localidades.

Corresponsables:
Jardín Botánico de Bogotá
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

5. Estrategia distrital de comunicación ambiental (Estrategia de comunicación y divulgación). El responsable del producto es la Secretaría Distrital de Ambiente / Oficina Asesora de Comunicaciones.

Corresponsables:
Instituto Distrital de Turismo
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Lee el Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental (Documento CONPES D.C #13) AQUÍ

7.Instrumento: Política Distrital de Salud Ambiental

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/politica-distrital-de-salud-ambiental-2/

¿Qué es?

La Política Distrital de Salud Ambiental es el instrumento de planeación que gestiona algunas de las condiciones y factores del ambiente (natural, social y construido), que inciden en las determinantes de la salud de los habitantes de la ciudad de Bogotá. Busca mejorar las condiciones sociales y ambientales que permiten una alta calidad de vida y salud, gracias a los programas que los diferentes sectores desarrollan para prevenir las

enfermedades y promocionar la salud de los habitantes. Al mismo tiempo fortalece su interacción con los diferentes actores públicos y privados en los procesos de salud ambiental.

Objetivo

Poner en marcha la gestión para el mejoramiento de la salud ambiental en el territorio urbano y rural del Distrito, mediante el fortalecimiento institucional, el trabajo unido de la administración, y la construcción de espacios de coordinación, investigación y acción participativa, en las diferentes líneas de intervención, que permitan una alta calidad de vida para la ciudadanía que lo habita.

Resumen de la Política

La Política de Salud Ambiental permite ubicar la gestión del Distrito Capital para el mejoramiento de la salud ambiental en la ciudad de Bogotá, por medio del fortalecimiento institucional y la coordinación participativa en las diferentes líneas de intervención que aborda, fortaleciendo los programas que los diferentes sectores desarrollan en la prevención de enfermedades en beneficio de la salud individual y colectiva de la población. A la vez, estimula su interacción con los diferentes actores públicos y privados en los procesos de salud ambiental. No obstante, desde la perspectiva de Región las entidades territoriales que consideren pertinente el estudio, adaptación e implementación de la presente contarán con el apoyo de la Administración Distrital para su implementación.

La Política cuenta con ocho líneas de intervención, las cuales se relacionan a continuación:

- Aire, Ruido y Radiación Electromagnética
- Calidad de Agua y Saneamiento Básico
- Intervención en Seguridad Química
- Alimentos Sanos y Seguros
- Línea de Intervención Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico
- Línea de Intervención de Medicamentos Seguros
- Línea de Intervención de Cambio Climático
- Línea de Intervención de Hábitat, Espacio Público y Movilidad

Plan de acción

El plan de acción es un instrumento básico para la administración en donde se definen y priorizan las metas a alcanzar en una política pública, de esta manera el plan de acción se constituye en la carta de navegación a través de la formulación de Planes, programas y/o Proyectos que implementen la política y mediante su ejecución se obtendrán a largo plazo los resultados de las metas propuestas.

Indicadores relacionados:

- Prevalencia de sibilancias en menores de 5 años posiblemente asociado a material particulado en Bogotá D.C. (PSPM10).
- Número de establecimientos intervenidos por cada línea de la política de salud ambiental, Bogotá, D.C (NEIPSA).
- Porcentaje de Avance en la implementación de los planes de acción relacionados con los planes Locales de Salud Ambiental (PALSA).

La Política Distrital de Salud Ambiental, se encuentra en su etapa final de vigencia (2022 y 2023), fase durante la cual se prevé orientar las premisas para su evaluación y reformulación a partir de la siguiente vigencia.

8.Instrumento: Política de Humedales del Distrito Capital

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/politica-de-humedales-del-distrito-capital-2/

¿Qué es?

La Política Pública de Humedales del Distrito Capital es un instrumento de planeación ambiental orientado a la conservación de los ecosistemas de humedal y los servicios ecosistémicos que ofrecen, aportando al derecho a un ambiente sano, al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, y a la construcción de territorios sociales con sentido de pertenencia en torno a la defensa, protección y recuperación de estos ecosistemas.

¿Cómo se adopta?

La Política Pública de Humedales del Distrito Capital se adopta mediante el Decreto 624 de 2007; y su plan de acción mediante la Resolución SDA 02988 de 2015.

Objetivo

Conservar los ecosistemas de humedal por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen, siendo todo ello indispensable para el desarrollo sustentable de la ciudad y la región.

Objetivos específicos:

1. Reconocer, generar y socializar diferentes formas de conocimiento sobre los humedales, como soporte del desarrollo cultural, el disfrute de los ecosistemas, el diálogo y la toma de decisiones frente a la conservación y la sostenibilidad social.
2. Reconocer, articular, regular, promover y defender las relaciones entre la sociedad y los ecosistemas de humedal, de tal manera que contribuyan a la conservación de éstos.
3. Recuperar los atributos y las dinámicas de los ecosistemas de humedal, teniendo en cuenta los demás objetivos y principios de la Política Distrital.
4. Conservar la estructura y función de los ecosistemas de humedal, con especial atención a su diversidad biológica.
5. Adecuar y regular la calidad y cantidad de agua de los humedales del Distrito Capital, para la protección y rehabilitación de procesos ecológicos y el cuidado de la salud pública, contribuyendo a la estabilidad de los ciclos hidrológicos de la ciudad-región.
6. Orientar y promover el uso público de los valores, atributos, funciones y, en particular, de la diversidad biológica de los humedales atendiendo las prioridades de conservación y recuperación.

Resumen de la Política

La Política Pública de Humedales del Distrito Capital se enfoca en el valor ecológico y ambiental de los humedales y en su reconocimiento como patrimonio ambiental y cultural de Bogotá. Se orienta hacia la protección y recuperación de los ecosistemas de humedal, valiéndose de compromisos y acciones entre las comunidades e instituciones, para aumentar y fortalecer la cultura ambiental y el sentido de pertenencia sobre estos ecosistemas. La protección, conservación y uso racional de los humedales del Distrito

Capital se fundamenta en los convenios internacionales de protección y conservación de estos ecosistemas (Convención Ramsar, a la cual se adhirió el país mediante la Ley 357 de 1997), y de conservación de la biodiversidad (Convenio sobre la Diversidad Biológica, al cual se adhirió el país mediante la Ley 165 de 1994). Así mismo, se enmarca en la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia (2002) promulgada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La formulación de la Política Pública de Humedales del Distrito Capital inició en el año 2003 mediante una amplia participación comunitaria e institucional, lo que permite afirmar que constituye un acuerdo público entre los distintos actores sociales, en torno a la conservación de los humedales como ecosistemas estratégicos y como el marco de referencia de la gestión pública, que busca orientar el propósito común de hacer de los humedales una red de áreas naturales protegidas, reconocida como patrimonio natural y cultural, y articulada armónicamente con los procesos de desarrollo humano de la ciudad, el país y la humanidad (Decreto 624, 2007).

De acuerdo con lo anterior, la política se construye sobre seis principios fundamentales:

1. El agua como eje articulador y derecho fundamental de la humanidad.
2. Integralidad, para el reconocimiento de la pluridimensionalidad y la búsqueda del equilibrio entre el aprovechamiento de los bienes y servicios y el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales del ecosistema.
3. Corresponsabilidad y articulación de la gestión ambiental regional.
4. Ordenamiento ambiental territorial, que considera la complejidad e importancia de los humedales en la Estructura Ecológica Principal del Distrito.
5. Precaución, que permite la aplicación de medidas necesarias para impedir el deterioro de estos ecosistemas.
6. Prevalencia de lo público y colectivo, en lo “Bien Ambiental” sobre lo privado y lo particular.

Así mismo, su implementación se proyecta a través de cinco estrategias:

Estrategia 1. Investigación participativa y aplicada sobre los humedales del Distrito Capital y sus componentes socioculturales. Esta estrategia se orienta a reconocer, generar y socializar las diferentes formas de conocimiento (físico y ecológico) sobre los humedales, como soporte del desarrollo cultural, del sostenimiento de los ecosistemas y la toma de decisiones frente a la conservación y sostenibilidad del sistema.

Estrategia 2. Educación, comunicación y participación para la construcción social del territorio. Esta estrategia contribuye fundamentalmente a dar viabilidad social y ciudadana al acuerdo público para la conservación de los humedales del Distrito Capital aportando al reconocimiento de las diferentes formas de conocimiento de estos ecosistemas

Estrategia 3. Recuperación, protección y compensación. Esta estrategia desarrolla las actividades de recuperación, protección y compensación de los ecosistemas de humedales como ejes centrales de acciones sistemáticas y coordinadas alrededor de la reparación de

los procesos de degradación, la prevención de futuras perdidas de los valores, atributos y funciones de los humedales presentes en el Distrito Capital.

Estrategia 4. Manejo y uso sostenible. El manejo de los humedales debe contemplar, como parte integral de la gestión territorial, los lineamientos de ordenamiento territorial de la cuenca hidrográfica a la que pertenecen. En este sentido, esta estrategia esta orientada a la promoción del uso público de los valores, atributos, funciones y diversidad biológica de los humedales bajo las prioridades de conservación y recuperación.

Estrategia 5. Gestión interinstitucional. Para garantizar el cumplimiento de esta política, es necesario que las entidades con jurisdicción en el distrito se fortalezcan para afianzar los procesos necesarios que permiten cumplir con el objetivo de conservar y manejar sostenibleme nte los humedales. El fortalecimiento de la gestión exige contar con la capacidad de construir valores que permitan la sinergia, interrelación, interdisciplinariedad, autocritica y retroalimentación para poder optimizar recursos y reorientar acciones eficaces y eficientes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Plan de acción

El plan de acción vigente (adoptado mediante la Resolución SDA 02988 de 2015) cuenta con 38 proyectos asociados a las cinco estrategias de la política mencionadas.

Decreto 624 de 2007 "Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la política de Humedales del Distrito Capital".
Enlace:
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28132

Documento técnico de la Política pública de Humedales
Enlace:
https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/403473/Pol%C3%ADtica+p%C3%BAblica+de+Humedales.pdf/bad9c6b7-8e37-40ca-aaab-13b1068d626b

Resolución 02988 del 2015 “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política de Humedales del Distrito Capital”.
Enlace:
https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64465&dt=S

Plan de Acción de la Política de Humedales del Distrito Capital
Enlace:
https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/2190638/Plan+de++Accio%C2%B4n+POL.+HUMEDALES+-+15.12.2015-1.pdf/42926754-9fbb-4700-afc6-aa43a416b4fa

9.Instrumento: Plan Distrital del Agua

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/?post_type=dlm_download&p=3397

Estado: En proceso de actualización

Resumen: Establecer los lineamientos para la gestión y administración del agua en el DC, a fin de recuperar y conservar el equilibrio natural del ciclo hídrico del mismo y asegurar que los habitantes satisfagan sus necesidades actuales sin comprometer las de generaciones futuras.

Es importante señalar que el objetivo de este plan era garantizar el acceso a una cantidad mínima de agua que permita a las personas llevar una vida en condiciones dignas en conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley. Actualmente, este objetivo se incorporó en la Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023-2035, la cual fue aprobada mediante el Decreto Distrital 233 de 2023.

En este contexto, La Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra desarrollando la actualización del Plan Distrital del Agua, cuyo propósito es basarse en la garantía del recurso como fuente de vida ecosistémica y como derecho fundamental autónomo.

Adoptado por Decreto Distrital 485 de 2011: 1d13315e-ee9e-49e7-97c0-0529c2114eca (ambientebogota.gov.co)

Revisa aquí indicadores de cobertura de acueducto en Bogotá D.C

Revisa aquí indicadores de cobertura de alcantarillado en Bogotá D.C

Revisa aquí información de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

10.Instrumento: Planes de Manejo Ambiental

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/documentos-tecnicos-observatorio/

Contenido actual: En el enlace “Documentos”, desplegable “Técnicos” verificar la existencia y actualización de los PMA encontrados

11.Instrumento: Plan de Acción Cuatrienal PACA Distrital 2020 - 2024

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/politica-de-humedales-del-distrito-capital-2/

Contenido actual:

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, es el instrumento de planeación de corto plazo que visibiliza el beneficio ambiental en la ciudad, resultado de la gestión ambiental

realizada por las entidades distritales que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, desarrollan acciones ambientales complementarias.

Para conocer más sobre este instrumento de planeación ingrese AQUÍ.

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA Distrital 2020-2024, se aprobó y adoptado por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, mediante *Acuerdo del Comité*.

A continuación, se presentan las acciones ambientales priorizadas, con sus metas y respectivos indicadores que permitirán realizar el seguimiento al mencionado plan:

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Esta estrategia se divide en 2 propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

- Vincular 3.500.000 personas a las estrategias de cultura ciudadana, participación, educación ambiental y protección animal, con enfoque territorial, diferencial y de género. El indicador relacionado es el Número de personas vinculadas a las estrategias de participación y educación ambiental – SDA – NPVEPEA – PACA – SDA y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Vincular 20.000 personas en la implementación del programa de naturaleza, salud y cultura. El indicador relacionado es el Número de personas vinculadas al Programa de naturaleza, salud y cultura y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Vincular 392.000 personas en la agenda académica y cultural del Jardín Botánico de Bogotá. El indicador relacionado es el Número de personas vinculadas a la agenda académica y cultural del Jardín Botánico de Bogotá y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Capacitar 20.000 personas en técnicas y tecnologías agroecológicas. El indicador relacionado es Personas capacitadas en técnicas y tecnologías agroecológicas y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Vincular 1.028.000 personas a las estrategias de cultura, participación y educación ambiental. El indicador relacionado es el Número de personas vinculadas a las estrategias de cultura, participación y educación ambiental y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Capacitar 20,000 personas en técnicas y tecnologías agroecológicas para la producción en huertas urbanas y periurbanas y promoción del consumo de alimentos sanos e inocuos. El indicador relacionado es el Número de personas capacitadas y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

Acompañar 364 colegios en el fortalecimiento de los PRAE y promoción del desarrollo de prácticas pedagógicas. El indicador relacionado es Colegios fortalecidos en PRAE – CFPRAE – PACA y el responsable es la Secretaría de Educación Distrital.

PARTICIPACIÓN

Esta estrategia se divide en 2 propósitos del Plan Distrital de Desarrollo:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

- Construir 100 redes de cuidadoras y cuidadores ambientales. El indicador relacionado es el Número de redes de cuidadoras y cuidadores ambientales construidas y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Definir y ejecutar 960 pactos con las instancias y espacios de participación ciudadana y movilización social por localidad para la protección y bienestar animal. El indicador relacionado es el Número de pactos ejecutados para la Protección y Bienestar Animal – NPEPYBA – PACA y el responsable es el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

- Vincular 49.000 ciudadanos y ciudadanas en las estrategias de sensibilización y educación en los ámbitos: educativo, recreodeportivo, institucional y comunitario para incrementar la tenencia responsable de animales de compañía no convencionales basada en criterios técnicos, sin fomentar su adquisición. El indicador relacionado es el Número de personas vinculadas a las estrategias de participación y educación ambiental (y protección animal) – NPVEPEA – PACA – IDPYBA y el responsable es el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

- Vincular 20,000 personas a procesos de participación incidente en la gestión de las coberturas vegetales e infraestructura verde de la ciudad capital. El indicador relacionado es el Número de personas vinculadas en procesos de participación incidente y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

CONTROL Y VIGILANCIA (META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO)

El propósito de esta estrategia es cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

- Desarrollar 47 proyectos de economía circular para cerrar el ciclo de vida de los materiales. El indicador relacionado es el Número de proyectos realizados de promoción de la economía circular para cerrar el ciclo de vida de los materiales – NPPEC- PACA y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- 219 Realizar el diagnóstico y control ambiental a 1000 predios de sitios contaminados, suelos degradados y pasivos ambientales. El indicador relacionado es el Número de predios de sitios contaminados, suelos degradados y pasivos ambientales diagnosticados y controlados – NPDC – PACA y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- 272 Reducir en el 10% como promedio ponderado ciudad, la concentración de material particulado PM10 y PM2.5, mediante la implementación del Plan de Gestión Integral de la Calidad de Aire de Bogotá 2030, que incluirá la Gobernanza del Aire como uno de sus pilares. El indicador relacionado es el Porcentaje de reducción en la concentración promedio ponderado de material particulado PM10 y PM2.5 en la ciudad y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- 274 Ejecutar un (1) programa de monitoreo, evaluación, control y seguimiento ambiental al recurso hídrico y sus factores de impacto en el Distrito Capital. El indicador destacado es Número de km de ríos urbanos con índice de calidad hídrica aceptable, buena o excelente (WQI >65) – KRUWQI – PACA y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Lograr cobertura de vacunación antirrábica canina y felina igual o superior al 80%. El indicador relacionado es el Porcentaje de cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el Distrito Capital y el responsable es la Secretaría Distrital de Salud.

COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El propósito de esta estrategia es cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

Metros cuadrados incorporados de espacio público recuperado, por medio de actuaciones administrativas de apoyo a localidades, así mismo, por medio de restituciones voluntarias apoyando el equipo interdisciplinario, realizando trabajo persuasivo para la recuperación de espacio público invadido, en compañía de los defensores de espacio público. El indicador relacionado es Metros cuadrados incorporados del espacio público correspondientes al componente ambiental – EPICA – PACA y el responsable es el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

MANEJO FÍSICO Y ECOURBANISMO

Esta estrategia se divide en 4 propósitos del Plan Distrital de Desarrollo:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

- Intervenir 35 parques y escenarios con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático. El Indicador relacionado es el Parques y escenarios intervenidos con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático y el responsable es el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

- Fortalecer 20,000 huertas urbanas y periurbanas con el suministro de semillas, insumos y/o herramientas básicas, incluyendo la creación de bancos comunitarios de semillas para el mejoramiento productivo. El indicador relacionado es el Número de huertas fortalecidas y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Formalizar 500 acuerdos de uso del suelo con buenas prácticas ambientales con los habitantes del territorio rural. El indicador relacionado es Acuerdos de uso con campesinos que ocupan las áreas protegidas suscritos y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Asistir 40,000 personas técnicamente y/o con transferencia tecnológica para la producción en huertas urbanas y periurbanas. El indicador relacionado es el Número de personas asistidas y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

- 214 Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental. El Indicador relacionado es el Número de hectáreas priorizadas con mantenimiento para la recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- 216 Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos vegetales. Los Indicadores relacionados son el Número de nuevas hectáreas restauradas, rehabilitadas o recuperadas y el Número de nuevos individuos vegetales plantados el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- 201 Reverdecer 20.000 m2 en la ciudad a través del fortalecimiento de la infraestructura vegetada. Reverdecer 20.000 m2 en la ciudad a través del fortalecimiento de la infraestructura vegetada. El indicador relacionado es (Área reverdecida en la ciudad a través del fortalecimiento de la infraestructura vegetada (techos verdes y jardines verticales con acompañamiento técnico) – ARCFIV – PACA) y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Realizar a 400 proyectos de infraestructura en etapa de operación el seguimiento a la incorporación de determinantes ambientales. El indicador relacionado es el Número de proyectos de ciudad con seguimiento a la aplicación de los determinantes ambientales - PCSADA – PACA y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- 206 Consolidar más de 153 nuevas hectáreas con estrategias de conservación para la preservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en áreas protegidas y de especial interés ambiental de Bogotá D.C, entre ellas el parque ecológico distrital de montaña Entrenubes, Cuchilla del Gavilán, zona rural de Usme,

Ciudad Bolívar y Cerro Seco. El indicador relacionado es Número de hectáreas nuevas con estrategias de conservación o adquisición implementadas para incrementar oferta de servicios ambientales y ecosistémicos y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- 207 En cumplimiento del plan de manejo ambiental de la reserva Thomas Vander Hammen en 100 Hectáreas de la reserva se implementara en 100 hectáreas de la reserva, se implementaran las siguientes acciones, procesos de restauración en la reserva incluyendo el bosque las mercedes, procesos de adquisición predial. El indicador relacionado es el Número de hectáreas nuevas con estrategias de conservación o adquisición implementadas para incrementar oferta de servicios ambientales y ecosistémicos y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- 215 Recuperar ochenta (80) Ha de áreas protegidas del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes afectadas o vulnerables para evitar actuales y futuros procesos de ocupación ilegal. El indicador relacionado es el Número de hectáreas recuperadas de actuales y futuras ocupaciones ilegales y el responsable es la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Mantener 400.000 árboles en condiciones adecuadas para su desarrollo. El indicador relacionado es Número de árboles mantenidos y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Mantener 140.000 metros cuadrados de jardines en el espacio público, incluidos los 5.000 m2 plantados. Los indicadores relacionados son Jardines plantados en el espacio publico y Jardines mantenidos en espacio público de la ciudad de Bogotá y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Plantar y Mantener 211.000 individuos vegetales con criterios de recuperación ecológica en zona rural. El indicador relacionado es el Número de individuos vegetales plantados con criterios de recuperación ecológica y el responsable es el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Atender 60.000 animales a través de programas en brigadas, urgencias veterinarias , adopción, custodia, maltrato, comportamiento, identificación u otros que sean requeridos. El indicador relacionado es el Número de Animales Atendidos en condición vulnerable en el Distrito Capital – NAACV – PACA y el responsable es el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

- Esterilizar 356.000 perros y gatos priorizando las localidades con mayores cifras. El indicador relacionado es el Número de gatos y perros esterilizados en el Distrito Capital – NGYPE – PACA y el responsable es el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

- 275 Eliminar 1500 conexiones erradas que generan carga contaminante a las fuentes hídricas de la ciudad. El indicador relacionado es Número de conexiones erradas corregidas – NCEC – PACA y el responsable es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

- 209 Formular e implementar intervención integral de 30 Ha en la Estructura Ecológica Principal que incluya áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. El indicador relacionado es Número de hectáreas con intervención integral en la estructura ecológica principal – EEP – NHIIEEP – PACA y el responsable es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

- 213 Incrementar en 6,000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. El indicador relacionado es Hectáreas adquiridas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica – HACCAAIE – PACA y el responsable es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

- 335. Aumentar en un 25% la Modernización a Tecnología Led del parque lumínico distrital compuesto por un total de 356.000 luminarias. (MPDD) El indicador relacionado es Número de Luminarias Modernizadas y el responsable es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

4. Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.

META PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN AMBIENTAL:

- Construir 104.75 Km de ciclorrutas. El indicador relacionado es (Kilómetros construidos/Kilómetros programados) X100 y el responsable es el Instituto de Desarrollo Urbano

- Mantener 110 Km de ciclorruta urbana con mantenimiento. El indicador relacionado es (Kilómetros conservados/Kilómetros programados) X100 y el responsable es el Instituto de Desarrollo Urbano.

Consulta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA Distrital 2016-2020 AQUÍ

12.Instrumento: Planes ambientales locales

Enlace: https://oab.ambientebogota.gov.co/documentos-tecnicos-observatorio/

Ajustes requeridos: Se verifica que actualmente la información de los PAL adoptados no se encuentra en el observatorio Ambiental, por lo tanto, se agrega a este documento el link del contenido de los documentos con las resoluciones con las cuales se adoptaron los PAL.

https://drive.google.com/drive/folders/1W3wt6XLbbxa-JwZifBWVWPf9IXuhW2U3

13.Instrumento: Política Pública de Acción Climática

Norma: Adoptada por CONPES 32 de 2022 doc_conpes_31_pp_aclimatica.pdf (sdp.gov.co)

Vigencia: 2023-2050

¿Qué es? Es la hoja de ruta para el cumplimiento de las metas de adaptación y mitigación de la ciudad, desde la gobernanza y la gestión del conocimiento, en articulación con los compromisos internacionales del país. En este sentido, el Plan de Acción Climática se convirtió en el documento de soporte para la formulación de la política.

Objetivo Impulsar a 2050 la carbono neutralidad, la resiliencia y la adaptación climática en Bogotá.

Resumen El Distrito Capital es pionero en formular una política de acción climática, atendiendo las necesidades de adaptación y mitigación de Bogotá, Colombia y el mundo. Este instrumento reúne la información de importantes evidencias científicas como el Índice de Riesgo para Adaptación ante Escenarios de Cambio Climático, el cual permite visualizar en mapas las zonas del Distrito Capital que serán más propensas a impactos intensos del cambio climático.

En el mismo sentido, se cuenta con los Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, permitiendo identificar los sectores que generan más emisiones y de esta forma priorizar las necesidades de intervención.

Principales factores estratégicos

- Vulnerabilidad frente a amenazas climáticas.

- Disminución de calidad y disponibilidad de agua.

- Vulnerabilidad frente a eventos climáticos extremos.

- Pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos.

- Deficiencia en la gestión integral de emisiones atmosféricas de origen antropogénico.

- Pérdida de atributos naturales en la Estructura Ecológica Principal (EEP) y otros ecosistemas de importancia ambiental estratégica.

- Deterioro de la calidad del aire.

Resultados de impacto y principales productos

En el marco de acción, la política planteó 9 resultados esperados y 61 productos. Frente a los resultados, 5 están alineados con el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) - 1 corresponden a transporte, 2 a energía, 1 a residuos y 1 a aguas residuales-. Además, un resultado da cumplimiento al componente de adaptación que se mide cada cuatro años con la Evaluación de Riesgos Climáticos. Por último, se establecen 3 relacionados con conocimiento, participación e información.

14. Instrumento: Política Distrital de Economía Circular

Norma: Aprobado por Concejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, el 1 de noviembre de 2023, con número CONPES 35

Vigencia: 2023 - 2024

Estado: en implementación

¿Qué es? Es el instrumento de planeación que permitirá articular la producción y consumo sostenible con la gestión integral de residuos, para la transición hacia la economía circular.

Objetivo: El objetivo general que plantea esta política es realizar la transición hacia la economía circular para el desarrollo sostenible de Bogotá D.C. al 2040, para el mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C

Resumen:

La política Distrital de Economía Circular surge a partir del proceso de reformulación de la Política Distrital de Producción y Consumo Sostenible y se consolida a partir de la declaración realizada por la Alcaldía Mayor en la sesión CONPES D.C. (agosto 12 de 2022) acerca de integrar las políticas de Producción y Consumo Sostenibles con la Política de Gestión de Residuos.

El propósito principal de esta política es realizar la transición hacia la economía circular para el desarrollo sostenible de Bogotá D.C. al 2040. Se sustenta en cuatro objetivos específicos: i) Fomentar la economía circular a través de hábitos, prácticas, actitudes y estilos de vida sostenibles; ii) Promover en los actores económicos de la ciudad, las modalidades y patrones de producción y consumo encaminados a la circularidad; iii) Dinamizar la gestión del ciclo de los materiales en su aprovechamiento, tratamiento y valorización; y iv) Fortalecer la gobernanza y la gestión del conocimiento para la transición hacia la economía circular.

Para el logro de los objetivos, la Política Pública contempla un periodo de implementación que va desde el año 2023 al 2040, con la consolidación de cincuenta y cinco (55) productos, diez (10) resultados y cuatro (4) objetivos.

La cadena de valor de la política comprende objetivos relacionados con la producción sostenible, hábitos culturales, gestión de residuos y gobernanza, cuyos resultados pretenden generar efectos sobre la dinamización de mercados, estilos de vida, circularidad

de los materiales, articulación de actores y generación de capacidades a través de productos relacionados con la investigación e innovación, capacitación, sensibilización, fortalecimiento de organizaciones, entre otros.

Documento CONPES 35 Política Pública Distrital de Economía Circular 2023 – 2040

doc_conpes_dc_35_pp_ecircular.pdf (sdp.gov.co)